



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
ILMO. SR. PRESIDENTE**

Expediente: 1895/2025 Actuación de oficio

Asunto: Incidencia de la contaminación por nitrato en los suministros públicos en la provincia de Soria / Medidas de apoyo de la Diputación / Resolución

Ilmo. Sr.:

Nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como sin duda conoce, esta Defensoría en los últimos años ha tramitado numerosos expedientes impulsados de oficio relacionados con la deficiente calidad sanitaria del agua de consumo humano en diferentes municipios del territorio de la Comunidad, algunos de ellos situados en la provincia de Soria. Estos expedientes se iniciaron principalmente por la presencia en los respectivos suministros públicos de nitrato y, en menor medida, de arsénico, fluoruros y otro tipo de contaminantes.

La tramitación y resolución de estos expedientes nos ha permitido recopilar y analizar los datos aportados por más de 30 Ayuntamientos de la provincia de Soria, mediante los cuales hemos constatado que se habían producido problemas de contaminación en los suministros desde el año 2023, datos que posteriormente hemos contrastado y podido verificar a través de los registros oficiales disponibles (SINAC).

De la información recabada deducimos que se han ido incrementando las localidades que han sufrido episodios de contaminación en el agua de consumo, con episodios que en algunos casos, además, han sido persistentes, al mantenerse en ocasiones durante varios meses.

En particular, se han visto afectados, entre otros y por lo que hemos conocido, los municipios de Agradas, Castillejo de Robledo y Fuentepinilla, dado que los tres mantenían la situación de no aptitud en el momento que recibimos la información municipal. Por otra parte, constatamos episodios de contaminación por nitrato en los Ayuntamientos de Aldealices; Almazuel; Candilichera (Fuentetecha); Fuentecantos; Golmayo (La Muela); Langa de Duero (Alcozar y Zayas de la Torre); Momblona; Reznos; Renieblas (Fuentesauco) y San Esteban de Gormaz (Pedraja de San Esteban, Torremocha de Ayllón, Velilla de San Esteban, Aldea de San Esteban y Olmillos). Ninguno de estos



abastecimientos tenía instalados sistemas de tratamiento y, en algún caso, al recuperar los valores de aptitud se seguían registrando porcentajes muy próximos al límite, con el consiguiente riesgo de que se volvieran a sobrepasar los límites aceptables. En otras zonas de abastecimiento el problema era la falta de actualización de los datos del parámetro nitrato en el SINAC, lo que nos impedía contrastar su evolución y su eventual presencia en el agua de consumo.

Frente a esta realidad, hemos comprobado que ha existido una respuesta municipal desigual, ya que en algunos casos se han implantado medidas correctoras inmediatas (sistemas de ósmosis inversa, de desnitrificación, modificación de captaciones, conexiones a fuentes alternativas), mientras que en otros los Ayuntamientos únicamente habían aplicado medidas paliativas temporales (reparto de agua embotellada, cisternas), esperando que la situación se normalizara al considerar que se pudo tratar de un episodio puntual que no requeriría una intervención de mayor alcance.

Como ya hemos indicado a esa Institución provincial en anteriores ocasiones, la intervención de esta Defensoría en un asunto como el que nos ocupa se justifica sobradamente por la naturaleza del bien jurídico comprometido —la salud pública—, pero también por la reiteración y extensión del fenómeno de la contaminación de las aguas de consumo por diferentes elementos químicos, particularmente el nitrato, a lo que resultan vulnerables una parte significativa de municipios de nuestro territorio, con los consiguientes efectos en el suministro y, en última instancia en las personas que residen en ellos.

Consideramos, pues, que no estamos ante incidencias aisladas o esporádicas, sino ante un problema de carácter más bien estructural, vinculado en buena medida a la contaminación difusa de acuíferos, que se manifiesta con especial crudeza en el medio rural, donde la debilidad de las haciendas locales, la limitada disponibilidad de personal técnico y la dispersión poblacional hacen muy difícil, en la práctica, que los Ayuntamientos puedan afrontar con medios propios soluciones estables ante la aparición de este problema.

La experiencia acumulada y las respuestas que hemos obtenido de los responsables municipales ante las resoluciones que hemos venido emitiendo, nos ha permitido conocer que en los núcleos de menor tamaño los episodios de falta de potabilidad no solo obligan a activar con urgencia suministros alternativos, con costes económicos relevantes, sino que generan una incertidumbre sostenida en la población y causan en el vecindario desconfianza en la prestación del servicio de abastecimiento de agua que se proporciona a través de las redes municipales.

A ello se suma que la superación del valor de 50 mg/l de nitrato —parámetro fijado por la normativa sanitaria— o de otros contaminantes, comporta la inmediata necesidad



de protección reforzada de colectivos vulnerables (lactantes, gestantes, personas con diversas patologías...), por lo que la eventual demora en la adopción de medidas eficaces por parte de los Ayuntamientos puede traducirse en riesgos para la salud de la población que deben ser evitados.

En este contexto, el mandato legal de cooperación y asistencia de la Diputación a los municipios, singularmente con aquellos de menor capacidad técnica y financiera, adquiere una especial importancia, ya que el legislador ha confiado a las diputaciones la función de garantizar que el lugar de residencia no condicione el acceso real a las prestaciones que deben proporcionar los servicios esenciales, en condiciones de seguridad y calidad, lo que con referencia al abastecimiento de agua exige superar las respuestas coyunturales con una planificación previsora y sostenida en el tiempo.

Debemos destacar que la Diputación Provincial de Soria ha desarrollado, en los últimos años, un número importante de actuaciones concretas para apoyar a los municipios afectados.

Así, conocimos que durante el año 2024 se convocaron ayudas específicas para localidades con contaminación en sus captaciones subterráneas, dotadas con 400.000 euros, que permitieron subvencionar hasta el 77% del coste de las obras, favoreciendo la instalación de nuevas captaciones y de sistemas de tratamiento avanzados. Al menos siete municipios resultaron beneficiarios, movilizando un volumen global de inversión superior a 750.000 euros, gracias al esfuerzo inversor conjunto entre la institución provincial y los ayuntamientos.

Para el año 2025, la Diputación ha vuelto a convocar estas ayudas, incrementando la dotación presupuestaria hasta 1.000.000 de euros y manteniendo la financiación provincial del 77%, lo que evidencia una clara intención de mantener una línea de apoyo estable para los municipios con dificultades en el abastecimiento.

Asimismo, esta Institución valora de forma positiva la colaboración que la Diputación mantiene con la Junta de Castilla y León, especialmente en situaciones de emergencia, mediante el suministro alternativo de agua potable mediante cisternas y depósitos móviles cuando los análisis oficiales declaran agua no apta. Esta coordinación se complementa con las inversiones que la Junta ejecuta en nuevas captaciones, depósitos o plantas de tratamiento —algunas de ellas financiadas con fondos europeos—, así como el acuerdo marco para inversiones en abastecimiento, en el que se prevé una financiación compartida entre Diputación, Junta y ayuntamientos. Todo ello muestra compromiso institucional y una progresiva respuesta ante un problema creciente.

No obstante, la información que ha manejado esta Defensoría en estos últimos años nos ha permitido constatar la existencia de diferencias significativas entre



los municipios de su provincia en cuanto a su capacidad para gestionar este tipo de contingencias, ya que algunos cuentan con recursos económicos y técnicos para afrontar proyectos de instalación de sistemas de tratamiento o búsqueda de nuevas captaciones, mientras que otros —especialmente los de menor población— se ven obligados a recurrir durante meses a soluciones de emergencia, como suministro con cisternas o reparto de agua embotellada. Este tipo de respuestas, aunque necesarias ante situaciones concretas, resultan costosas para los municipios, generan inseguridad entre la población y no garantizan una solución permanente.

Mantener en el tiempo soluciones de emergencia —repartos de agua, depósitos móviles—, aunque sean actuaciones imprescindibles determinados episodios, no puede ser la respuesta ordinaria desde esa Diputación; es necesario, además, identificar con criterios objetivos los puntos críticos, priorizar las inversiones, dotar a los ayuntamientos de soluciones de tratamiento y captación acordes a su realidad, estableciendo canales de seguimiento individualizado que eviten dilaciones injustificadas.

La reorientación desde un enfoque reactivo “bajo demanda”, hacia un modelo preventivo y proactivo —con tutela técnica constante— no solo es exigible desde la óptica de la buena administración, sino también desde los principios de igualdad y cohesión territorial que deben inspirar la acción provincial.

Por ello, consideramos que esa Diputación Provincial de Soria, en el ejercicio de sus funciones de cooperación con los municipios, debe reforzar sus actuaciones dirigidas a la prevención y corrección de la contaminación por nitrato, así como de otros elementos químicos, en el agua de consumo humano.

Para ello puede valorar la oportunidad de aprobar un plan provincial de apoyo con vigencia plurianual que incluya, al menos, la identificación y priorización de localidades con episodios recientes o en las que exista riesgo potencial a partir de los datos del SINAC y de los servicios sanitarios, con objeto de intentar anticipar la aparición de problemas en los suministros.

También puede establecer líneas estables y suficientes de ayuda económica para la instalación, la explotación y el mantenimiento de sistemas de tratamiento adecuados —ósmosis inversa, resinas de intercambio, mezclas controladas y, en su caso, filtros frente a contaminantes concurrentes—, así como para nuevas captaciones, interconexiones y mejoras de depósitos y bombeos. Además puede adoptar medidas de asistencia técnica reforzada para la redacción de proyectos, tramitación y dirección de obra para municipios de escasa capacidad.

Por otro lado sería conveniente que diseñara, si no lo ha hecho aún, un protocolo de activación inmediata de medidas paliativas en colaboración con los Ayuntamientos



afectados —suministro alternativo, señalización y comunicación pública y atención domiciliaria a personas dependientes— cada vez que se detecte una superación del valor paramétrico; así como una línea de seguimiento individualizado de los municipios con solicitudes de ayuda ya presentadas o con reincidencias, publicando información periódica de avance y de resultados en un registro provincial de incidencias y actuaciones.

En definitiva, en la línea de lo que ya indicábamos en la resolución que formulamos en el expediente promovido de oficio 1352/2022, consideramos que se ha de intensificar la cooperación provincial con los municipios, adaptando los apoyos a la situación concreta de cada uno de ellos y a las condiciones reales de cada territorio dentro de la provincia, anticipándose si fuera posible a los posibles riesgos de forma proactiva; con el objetivo de que las personas que residan en la provincia de Soria, vivan donde vivan, dispongan de agua potable de calidad de manera continuada; cooperando con las autoridades municipales para que estas puedan afrontar las dificultades que presenta la gestión de un recurso cada vez más escaso y valioso, pero que resulta esencial para garantizar la salud de la población y, también, la cohesión territorial de la provincia.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se valore la posibilidad de consolidar la prevención y corrección de la contaminación química del agua de consumo humano —especialmente la causada por nitratos, pero sin excluir otros compuestos detectados en la provincia (arsénico, flúor...)— como línea de actuación prioritaria dentro de su programación estratégica y presupuestaria anual. Ello permitiría dar continuidad a las convocatorias ya impulsadas en 2024 y 2025, que han demostrado su utilidad para los municipios con menos capacidad técnica y financiera, y adaptar el diseño de las actuaciones provinciales a las condiciones reales de los ayuntamientos sorianos.

SEGUNDA: Que, en su caso, se valore la aprobación de un plan provincial específico de apoyo a municipios con contaminación en el abastecimiento, orientado no sólo a actuar cuando la calidad del agua ya ha quedado comprometida, sino también a anticipar estos episodios. Dicho plan podría aprovechar la información procedente de los controles municipales para identificar las localidades en riesgo recurrente, definir criterios objetivos de priorización y prever recursos y financiación suficientes para garantizar la eficacia y continuidad de las actuaciones programadas.

TERCERA: Que se mantengan y, en la medida de lo posible, se refuercen líneas estables de ayuda económica, similares a las convocadas por la Diputación



en años anteriores, destinadas tanto a la instalación como al mantenimiento y explotación de los sistemas de tratamiento, así como para nuevas captaciones, interconexiones de redes y mejoras en depósitos y bombeos. Estas ayudas deberían acompañarse de asistencia técnica provincial continuada, facilitando a los pequeños municipios la redacción de proyectos, la supervisión de obras y la gestión de sistemas de tratamiento cuando no dispongan de personal propio.

CUARTA: Que, en su caso, se elabore y ponga en marcha un protocolo de activación inmediata de medidas cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos en el agua de consumo. Dicho protocolo podría prever mecanismos de coordinación con los ayuntamientos para la señalización de puntos de consumo, la comunicación pública y la atención prioritaria a personas vulnerables (gestantes, lactantes, personas mayores o dependientes), garantizando que la respuesta sea uniforme y garantizada en toda la provincia cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos legales.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).